



Guía para Solicitar la Certificación de Instalaciones Procesadoras de Mariscos

El Programa de Cumplimiento e Inspección de Plantas Procesadoras de Mariscos de la División de Acuicultura (PPCIP) regula todas las instalaciones certificadas de procesamiento de mariscos para asegurar que cumplan con los requisitos de manejo, etiquetado e inocuidad alimentaria. Para iniciar el proceso de certificación, envíe una solicitud completa a Aqua_PPCIP@FDACS.gov o envíela por correo a la dirección indicada en la solicitud o a la que aparece arriba. La guía siguiente resume los criterios clave y la información necesaria para el proceso de certificación.

- **Inspección** - Los edificios e instalaciones deben cumplir con los requisitos de la [Regla 5L-1.010, Código Administrativo de Florida \(F.A.C.\)](#)
- **El equipo** para el procesamiento de mariscos debe cumplir con los requisitos de la [Regla 5L-1.011, F.A.C.](#)
 - Se requiere contar con una unidad de refrigeración mecánica no portátil, capaz de mantener una temperatura ambiente de 45°F o menos, y con el tamaño suficiente para manejar la producción de un día, conforme a la [Regla 5L-1.005 \(12\), F.A.C.](#)
 - Los mariscos que salgan de una planta certificada de procesamiento de mariscos deben transportarse en un vehículo cerrado y refrigerado, con las puertas bien aseguradas. La unidad de refrigeración debe poder mantener una temperatura ambiente de 45°F o menos en todo momento, según lo exige la [Regla 5L-1.008 \(14\), F.A.C.](#)
- **Licencia de Distribuidor Mayorista de Agua Salada (WDL) para Vender Mariscos Silvestres o Certificado de Registro de Acuicultura para Vender Mariscos de Cultivo**
 - Cualquier instalación certificada que procese mariscos capturados en estado SILVESTRE debe obtener una WDL, aunque ya cuente con un Certificado de Registro de Acuicultura. Comuníquese con la Florida Fish and Wildlife Conservation Commission, oficina de Licencias y Permisos, al (850) 487-3122.
 - Las instalaciones que ÚNICAMENTE procesen mariscos de CULTIVO no necesitan una WDL. El Certificado de Registro de Acuicultura funciona tanto como licencia de distribuidor mayorista como licencia de venta al público para productos de cultivo.
- **Análisis de Agua** - según lo requerido por Regla 5L-1.005 (4), F.A.C.
 - Municipal: Muestras para análisis tomadas de una salida dentro de la instalación y de la fuente de hielo si se produce en la instalación y se está usando con mariscos.
 - Pozo: Las muestras para análisis deberán provenir de la fuente de agua (pozo), de una salida ubicada dentro de la instalación, y de la fuentes de hielo si se produce en la instalación y se usa con mariscos. NOTA: El Departamento de Salud de Florida considera que los pozos usados para procesamiento son sistemas de uso limitado y exige que esa agua se analice y se monitoree. Consulte (?) Instalación de Procesamiento de Mariscos.
- **Solicitud de Certificación para el Procesamiento de Mariscos** - Actualmente no hay ninguna cuota por la Certificación de la
- **Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP)** según lo requerido por la [Regla 5L-1.005 \(13\) y \(14\), F.A.C.](#)
- **Etiquetas de Instalación Certificada de Procesamiento de Mariscos** según lo requerido por la [Regla 5L-1.007, F.A.C.](#)
 - Las etiquetas deben incluir el Número de Certificación de la Instalación de Procesamiento de Mariscos y el Número de Licencia de Comerciante Mayorista (WD#) o el Número del Certificado de Registro de Acuicultura (AQ#) (adjunte una etiqueta de instalación certificada de procesamiento de mariscos).

Nota: Si una instalación certificada de procesamiento de mariscos vendiera productos silvestres de agua salada a un usuario final, se requiere una Licencia de Comerciante Minorista de Agua Salada. Esta licencia puede obtenerse a través de la Florida Fish and Wildlife Conservation Commission (FWC), Licencias y Permisos, al (850) 487-3122.

